

Sunchales, 03 de Mayo de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1970 / 2010.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a las Ordenanzas N° 1866/09 Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, y N° 1905/09 Ordenanza Tributaria 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que para la elaboración de la presente Ordenanza se han tenido en cuenta las distintas partidas que lo componen, efectuándose en todos los casos el análisis correspondiente;

Que con la finalidad de prever los recursos y consecuentemente los gastos que componen los rubros del presupuesto municipal para el año 2010 resulta hoy prioritario detenerse a analizar y vislumbrar el marco económico y político en que habrá de desarrollar sus actividades la Municipalidad, teniendo en cuenta la incidencia tanto a nivel internacional como nacional y provincial;

Que el contexto actual es de incertidumbre acerca del desarrollo de la economía nacional, dada la escasez de datos oficiales confiables en relación a indicadores económicos, por lo que deben tomarse en cuenta las previsiones del proyecto de Presupuesto Nacional, que establezca una inflación estimada del 15 % con un crecimiento de la economía del 2 %;

Que para el cálculo de los recursos, se ha tenido en cuenta el comportamiento observado durante el año 2009 y las perspectivas de la actividad económica para el año 2010;

Que en materia de erogaciones, se han tenido en cuenta las acciones planificadas desde las distintas áreas del municipio;

Que consecuentemente con los niveles de ingresos previstos, las erogaciones han sido ajustadas a efectos de mantener el indispensable equilibrio presupuestario. Para tal fin se han ponderado las prioridades, privilegiando las que hacen al cumplimiento de los objetivos principales de esta gestión;

Que para una mejor y más completa información, se desarrollan a continuación los fundamentos de las distintas partidas y sus asignaciones;

RECURSOS:

A- RENTAS GENERALES:

1- TRIBUTARIOS:

El conjunto de partidas que componen el rubro de ingresos tributarios fue tratado con los criterios que se explicitaron en los considerandos y los montos asignados se definieron en función de los mismos y de su comportamiento en el año 2009. A continuación se tratarán aquellas cuentas que merecen una explicación adicional:

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado durante el año 2009 y considerando las actualizaciones en los valores de las alícuotas, según Capítulo I de la Ordenanza Tributaria en vigencia, se fija su importe en \$ **3.200.000.-** (Pesos: Tres Millones Doscientos Mil).-

Tasa Retributiva- Área Municipal de Promoción Industrial:

En esta partida se registran los ingresos que en concepto de Tasa Retributiva abonar las empresas radicadas en el Área Municipal de Promoción Industrial de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza Tributaria 2010. Se fija el monto de la presente partida en \$ **55.000** (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).-

Tasa General de Inmuebles Suburbanos:

Se incorpora esta partida en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1901/09 y se fija la misma en, \$ **410.000.-** (Pesos: Cuatrocientos Diez Mil).-

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Se fija esta partida, en \$ **380.000.-** (Pesos: Trescientos Ochenta Mil).-

S.A.M.Co.:

Se fija esta partida en \$ **375.000.-** (Pesos: Trescientos Setenta y Cinco Mil).-

Tasa de Seguridad - Derecho de Registro e Inspección-:

En función de lo que se proyecta recaudar en concepto de Derecho de Registro e Inspección se prevé un aumento, fijándose la presente partida en \$ **175.000.-** (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil).-

Tasa de Seguridad Rural:

De acuerdo a lo que se proyecta recaudar en concepto de Tasa por Hectárea, se fija el importe de la presente partida en \$ **21.600.-** (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).

EN.RE.S.S.:

De acuerdo a las estimaciones de cobrabilidad de la Tasa General de Inmuebles Urbanos, se calcula esta partida en \$ 21.000.- (Pesos: Veintiún mil).-

Derecho de Registro e Inspección:

Durante el transcurso del año 2009, se ha evidenciado una fuerte influencia de la crisis económica internacional, lo que determina estimar un crecimiento moderado de este indicador, por ello su importe se fija en \$ 5.500.000.- (Pesos: Cinco Millones Quinientos Mil).-

Amortización Crédito PRO.DES.MU.-PRO.MU.DI.:

De acuerdo a las estimaciones calculadas como adicional y teniendo en cuenta lo planteado en la Ordenanza N° 1856/08, se estima esta partida en \$ 115.000.- (Pesos: Ciento Quince Mil).

Derechos de Cementerio:

-Inhumaciones:

En función del comportamiento observado en el año 2009, se fija esta partida en \$ 19.600.- (Pesos: Diecinueve Mil Seiscientos).-

-Alquiler de Nichos:

Se fija en \$ 22.400 (Pesos: Veintidós Mil Cuatrocientos).-

-Venta de Terrenos:

Se fija esta partida en \$ 56.000.- (Pesos: Cincuenta y Seis Mil).-

-Derechos Fúnebres:

Se fija en \$ 71.400.- (Pesos: Setenta y Un Mil Cuatrocientos).-

-Obras Privadas:

Se mantiene el importe de esta partida en \$ 200.- (Pesos: Doscientos).-

Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos:

Se incrementa el importe de esta partida a \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil).-

Derecho de Abasto e Inspección Veterinaria:

Se mantiene la misma en \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil).-

Derecho de Ocupación del Dominio Público:

Debido al buen comportamiento observado en la recaudación de este tributo durante el año 2009, se incrementa la misma fijándose en \$ 600.000.- (Pesos: Seiscientos Mil).-

Permisos de Uso:

Esta partida se incrementa levemente a \$ 93.000.- (Pesos: Noventa y Tres Mil).-

Tasa de Actividades Administrativas y Otros:

Se incrementa su importe a \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cinuenta Mil).-

Publicidad Sonora:

Se eleva esta partida a \$ 1.500.- (Pesos: Un mil Quinientos).-

Edificación, Delineación y Catastro:

Basados en el comportamiento del rubro de la construcción durante el año 2009 se estima una recaudación de \$ 210.000.- (Pesos Doscientos Diez Mil).-

Contribución por Mejoras:

- **Ampliación Red de Desagües Cloacales:**

Teniendo en cuenta los vencimientos para el año 2010 de obras que ya fueron ejecutadas, es que se fija el monto de la presente partida en \$ 193.000.- (Pesos: Ciento Noventa y Tres Mil).-

- **Ripio en calles de tierra:**

Se fija la presente partida en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).-

- **Construcción Pavimento Urbano:**

Con el objeto de mantener esta partida activa, se fija la misma en \$ 1.000.- (Pesos: Un mil)

- **Construcción Cordón Cuneta:**

Se prevé imputar los ingresos que se percibirán por nuevas cuadras construidas y a construir, por lo que se fija en \$ 77.000.- (Pesos: Setenta y Siete Mil).-

2 - DE EJERCICIOS ANTERIORES Y CONVENIOS DE PAGO:

Durante el transcurso del ejercicio 2009 se evidenció un buen comportamiento de los contribuyentes en la regularización de sus deudas, debido fundamentalmente a las acciones encaradas por el municipio. Se fijan los siguientes valores en las respectivas partidas.

Tasa General de Inmuebles Urbanos:

Se incrementa esta partida fijando el importe de la misma en \$ 638.000.- (Pesos: Seiscientos Treinta y Ocho Mil).-

Pavimento Urbano:

Se fija la presente partida en \$ 48.000.- (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil).-

Red de Desagües Cloacales:

En virtud del comportamiento del ejercicio 2009 se fija la partida en \$ 84.000.- (Pesos: Ochenta y Cuatro Mil).-

Tasa General de Inmuebles Rurales:

Se fija esta partida en \$ 34.500.- (Pesos: Treinta y Cuatro Mil Quinientos).-

Tasa General de Inmuebles Suburbanos:

Se fija la presente partida en \$ 57.000.- (Pesos: Cincuenta y Siete Mil).-

Ampliación y Remodelación Sistema Lumínico:

Se fija esta partida en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil).-

Ripio en calles de Tierra:

Se ESTIMA en \$ 2.000.- (Pesos: Dos Mil).-

Derecho de Registro e Inspección:

En función del comportamiento de la cobranza de este tributo por deudas atrasadas durante el ejercicio 2009 y teniendo en cuenta la profundización de acciones que el Municipio encarará en el año 2010, es que se incrementa el monto de la partida a \$ 370.000.- (Pesos: Trescientos Setenta Mil).-

Patente Automotor:

Se crea esta partida con el objeto de recuperar tributos atrasados correspondientes a este concepto, fijándose en \$ 170.000.- (Pesos: Ciento Setenta Mil).-

3 - NO TRIBUTARIOS:

Patentes, Rodados, Carnet, Sellados:

De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria se estima el valor de esta partida en \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).-

Viviendas Preterminadas:

Se fija en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).-

Otros Ingresos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos ingresos que por su naturaleza no es posible clasificar dentro del detalle que componen las rentas generales.- Se estima en \$ 583.085.- (Pesos: Quinientos Ochenta y Tres Mil Ochenta y Cinco).-

Multas:

Se fija esta partida en función del comportamiento del año 2009 en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).

Recargos:

Se fija en \$ 106.000.- (Pesos: Ciento Seis Mil).-

Aporte Voluntario Comisaría N° 3 (según Ordenanza N° 1342/00):

Se mantiene esta partida en \$ 2.000.- (Pesos: Dos Mil).

Liceo Municipal:

Se incrementa esta partida debido a los ingresos de cuotas de los alumnos que asisten a los talleres del Liceo Municipal. Se fija en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).

Talleres Barriales:

Se incorpora esta partida a fin de dar ingreso a las cuotas de las alumnas y alumnos de los Talleres Barriales. Se fija el monto en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil).-

Fondo Solidario Redes -Proy. Capacitación Eventuales-:

Se estima que el monto a cobrar en concepto de recupero de capital y cobro de intereses durante el ejercicio 2010 será de \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

De acuerdo a los ingresos estimados para el año 2010 en concepto de recupero de capital e intereses de los préstamos otorgados en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/03, se fija el importe de esta partida en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).-

Programa Provincial Banco Solidario:

En función de los montos a recuperar por los créditos entregados, es que se estima el monto de esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Programa ADDENDA:

En función de incorporar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social en el Marco de la Ley N° 26.061 de Minoridad, se fija esta partida en \$ 30.000 (Pesos: Treinta Mil).-

Auspicios y Subsidios:

En esta partida se da ingreso a los aportes de empresas para eventos de diversa índole. Se fija el monto de esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Aporte Pro.So.Mu. (Programa Social Municipal):

Se incrementa levemente esta partida para registrar los aportes de la administración provincial para el Comedor Municipal, fijándose en \$ 68.000.- (Pesos: Sesenta y Ocho Mil).-

Proyecto PUENTE:

Se crea esta partida para dar ingresos a los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija la misma en \$ 5.800.- (Pesos: Cinco Mil Ochocientos).-

Fondo Federal Solidario:

Se mantiene esta partida a efectos de ingresar los aportes provenientes del Fondo Federal Solidario creado por Decreto Nacional N° 0486/09, fijándose el mismo en \$ 900.000.- (Pesos: Novecientos Mil).-

4- DE OTRAS JURISDICCIONES:

Coparticipación Impuestos Nacionales y Provinciales:

Se espera para el año 2010 un ingreso por este concepto de \$ 7.500.000.- (Pesos: Siete Millones Quinientos Mil).-

Coparticipación Patente Automotor:

En el transcurso del año 2009 se observó un buen nivel de recaudación del mencionado tributo. Para el año 2010 se espera un comportamiento similar en la recaudación del presente impuesto en el que se estima un incremento, por lo que se fija el valor de esta partida en \$ 3.700.000.- (Pesos: Tres Millones Setecientos Mil).-

Coparticipación Impuesto Inmobiliario:

Esta partida se incrementa, fijándose la misma en \$ 1.100.000.- (Pesos: Un Millón Cien Mil).-

5 - RECURSOS DE CAPITAL:

Venta de Activo Fijo:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de bienes muebles y/o inmuebles. Se fija en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).-

6 - FINANCIAMIENTO:

Participación Lotería:

En función de la evolución de los ingresos observados en el transcurso del año 2009, se incrementa a \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil).-

Saldo al 31/12/09:

Se fija un monto de \$ 620.000.- (Pesos: Seiscientos Veinte Mil).-

B - RENTAS ESPECIALES:

1 - FINANCIAMIENTO:

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que para el año 2010 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2008:

A los efectos de dar ingreso a las sumas restantes que nuestro municipio recibirá del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2008, se fija esta partida en \$ 388.000.- (Pesos: Trescientos Ochenta y Ocho Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2009:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 649.987 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete).-

Fondo de Obras Menores Año 2010:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 870.000 (Pesos: Ochocientos Setenta mil).-

Aporte Convenio Vialidad Provincial:

Se incluyen en esta partida los Convenios:

- Obra Acceso Escuelas Rurales.

Se fija la presente partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).-

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se mantiene esta partida, fijándose su importe en \$ 273.000.- (Pesos: Doscientos Setenta y tres Mil).-

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se mantiene esta partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).

ACTA Acuerdo E.P.E -Mantenimiento Arbolado Público:

De acuerdo a la Ordenanza N° 1750/07, se firma un acta acuerdo con la Empresa Provincial de la Energía, a fin de realizar tareas de poda para despejar líneas de tensión, efectuando LA MISMA un aporte. Se fija en la suma de \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y cinco mil).-

Crédito PROMUDI:

Se mantiene esta partida para registrar los fondos provenientes de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, para la compra de un camión y un recolector compactador de residuos. Se fija la misma en \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).-

Venta de Inmuebles:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la venta de un inmueble según Ordenanza 1651/05. Se fija esta partida en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta mil).

Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal del Gobierno Nacional destinados a la FINALIZACION DE LA OBRA de pavimento. Se fija esta partida en \$ 1.768.000.- (Pesos: Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil).-

EROGACIONES:

A - RENTAS GENERALES:

1 - GASTOS EN PERSONAL:

| | | |
|--|-----------|---------------------|
| Funcionarios de Gobierno | \$ | |
| 1.200.000.- | | |
| Secretaría de Gobierno | \$ | 828.000.- |
| Secretaría de Hacienda y Estadística | \$ | 950.000.- |
| Secretaría de Coordinac. y Desarr. | \$ | 2.312.000.- |
| Secretaría de Servicios Públicos | \$ | 9.760.000.- |
| Multas, indemnizaciones y transferencias | \$ | 40.000.- |
| TOTAL | \$ | 15.090.000.- |

En la estimación de los importes de las partidas que componen el capítulo GASTOS EN PERSONAL se mantienen los principios generales utilizados en la confección de los presupuestos anteriores, incorporando los incrementos salariales otorgados al personal durante el presente ejercicio 2009. Los mismos comprenden tanto a los montos no remunerativos como a las sumas remunerativas, aportes jubilatorios, horas extras y colaboración comunitaria, entre otros. Asimismo se prevé un incremento salarial para el personal de planta del 15 % en el año 2010, **ASÍ COMO LA RECOMPOSICION DE HABERES DE FUNCIONARIOS DE GOBIERNO.** Asimismo, se ha incrementado el monto estimado para Multas e Indemnizaciones.

Se detalla en el **ANEXO I** la estructura del Personal Municipal.-

2 - GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES:

Fiestas Cívicas, Actos, Atenciones y Agasajos Oficiales:

Incluye atenciones a autoridades y personas ilustres que visitan Sunchales, agasajos y actos patrios. Se fija esta partida, en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

Combustibles y Lubricantes:

Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.). De acuerdo al comportamiento esperado para el año 2010, se fija la partida en \$ 650.000.- (Pesos: Seiscientos Cincuenta Mil).-

Cubiertas y Cámaras:

Con igual criterio que la anterior partida, la misma se fija en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).-

Conservación y Mantenimiento de Máquinas, Motores y demás Bienes Muebles:

Gastos del rubro relativos a toda la flota municipal (camiones, autos, motos, herramientas a motor, etc.), incluidas máquinas de oficina, acondicionadores de aire, teléfonos, impresoras, toners, etc.. Se fija el monto de la presente partida en \$ 700.000.- (Pesos: Setecientos Mil).-

Limpieza Ciudad:

En virtud del comportamiento de esta partida, se fija su importe en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).-

Uniformes, Ropa y Equipamiento para el Personal:

Teniendo en cuenta las necesidades de equipamiento de seguridad para el personal municipal, es que se eleva el monto de la presente partida, fijándose en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).-

Electricidad, Gas, Agua y Gastos en Comunicaciones:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado en esta partida en el año 2009, se fija su monto en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).-

Fletes, Franqueos, Notificaciones y gastos relacionados:

De acuerdo a lo observado durante el año 2009 se incrementa levemente el importe de esta partida, fijándose en \$ 70.000.- (Pesos: Setenta Mil).-

Insumos de Oficina, Impresos, Diarios y Papelería:

Se fija la partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).

Control Higiene y Salubridad:

Esta partida incluye fumigaciones, control de plagas, vacunación antirrábica, castraciones a animales domésticos, etc. En virtud de lo esperado en esta materia para el ejercicio 2010, se fija la partida en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

Asistencia Social:

En la presente partida se propone imputar las demandas de asistencia social. Se fija su importe en \$ 175.000.- (Pesos: Ciento Setenta y Cinco Mil).-

Programa NUTRIR:

En la presente partida se dispone imputar las erogaciones correspondientes a complemento de bolsones alimentarios, colaciones en colonias de vacaciones, atenciones a personas de la tercera edad, festejos barriales día del niño. Por lo expuesto se fija su monto en \$ 96.000.- (Pesos: Noventa y Seis Mil).-

Suplemento Alimentario:

Para atender los gastos de bolsones alimentarios municipales y complemento al Comedor Social, se fija el valor de la presente partida en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).

Cocina, Limpieza y Gastos Relacionados:

Se fija el monto de la Partida en \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil).-

Movilidad y Viáticos:

Se fija su importe en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco Mil).-

Comunicación Institucional:

En esta partida se incluyen los gastos destinados a difundir, informar y promocionar actividades y normas de interés para toda la comunidad, como así también la información de los actos de gobierno. Su importe se fija en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).-

Publicaciones Oficiales:

En función al comportamiento observado durante el año 2009, se fija su importe en \$ 10.000.- (Pesos: Diez Mil).-

Seguros:

Debido al incremento del monto abonado en Seguros y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) durante el año 2009, es que se fija esta partida en \$ 652.000.- (Pesos: Seiscientos cincuenta y dos Mil).-

Jardín Materno Infantil:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Jardín. Se fija en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil)

Promoción Cultural:

Se incrementa la partida, que incluye las actividades culturales que se desarrollan para toda la comunidad, incluidos eventos organizados para fiestas cívicas fijándose su importe en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).-

Promoción Educativa:

Incluye gastos relacionados a Educación No Formal y traslados de nuclearización a escuelas rurales, Se fija el monto de esta partida en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil).-

Comisiones Entidades Financieras:

De acuerdo al comportamiento observado durante el año 2009, se incrementa levemente su importe y se fija la misma en \$ 131.700.- (Pesos: Ciento Treinta y Un Mil Setecientos).-

Programa Municipal de Salud:

Mediante esta partida se atenderán todos los gastos correspondientes al funcionamiento (medicamentos, equipamiento y mantenimiento) de los Centros de Salud que estarán a cargo del Municipio. Se determina el monto de esta partida en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).-

Programa Mejor Vida:

Se mantiene el importe de la partida en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

Programa de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE):

Se crea esta partida atendiendo a la Ordenanza N° 1921/09, fijándose su importe en \$ 5.000.- (Pesos: Cinco Mil).-

Organización Carnavales:

Se fija en \$ 32.000.- (Pesos: Treinta y Dos Mil) destinados a cubrir los gastos de infraestructura, y todo lo concerniente a la seguridad pública del evento.-

Plan Estratégico:

Para atender a los gastos de su promoción y difusión, se fija su importe en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).-

Apoyo a Emprendedores Locales:

De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 1377/01, y a los efectos de atender todas las erogaciones que demande la "Incubadora de Empresas", se fija el importe de la presente partida en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).-

Promoción Actividades Económicas e Institucionales:

Se incluyen en esta partida todos los gastos que se originen con el objetivo de lograr la promoción de las actividades económicas de nuestra ciudad, como así también los gastos para el apoyo y participación del municipio en actividades organizadas por instituciones locales. Se fija el importe en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Liceo Municipal:

Esta partida comprende gastos operativos del funcionamiento del Liceo. Se fija el monto de la partida en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).-

Talleres Barriales:

Se incorpora esta partida a fin de imputar los gastos de los Talleres Barriales. Se fija el monto en \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil).-

Capacitación, Reconocimiento y Atenciones al Personal:

Se incluyen gastos de capacitación, bolsones de fin de año, y otros reconocimientos al personal. Se fija la misma en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).-

Gastos Diversos:

Se incluyen en esta partida todos aquellos gastos que por sus características no se considere adecuado incluirlos en otras partidas de gastos. Se fija la misma en \$ **65.000.-** (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).-

Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense:

La partida se fija en \$ **240.000.-** (Pesos: Doscientos Cuarenta Mil) para abordar casos de emergencia según Ordenanza N° 1410/02 modificada por Ordenanza N° 1757/07.-

Materiales Biblioteca Municipal:

Compra de libros y material relacionado a la Biblioteca Municipal. Se mantiene en \$ **12.000.-** (Pesos: Doce Mil).-

Estadísticas y Censos:

Partida creada inicialmente para atender gastos de relevamiento permanente de realidad socio-económica. Se le adicionarán gastos relacionados a estadística general. Se fija el importe de esta partida en \$ **10.000.-** (Pesos: Diez Mil).-

Centro de Orientación a la Víctima de Violencia Familiar y Sexual de la ciudad de Sunchales:

Con el objetivo de atender los gastos que demande el funcionamiento del C.O.V.F.y S., se establece esta partida en \$ **5.000.-** (Pesos: Cinco Mil).-

Museo Municipal:

En esta partida se imputan los gastos específicos que demanden las actividades desarrolladas en el Museo. Se fija su importe en \$ **12.000.-** (Pesos Doce Mil).-

Huerta Comunitaria:

Se incluye en esta partida las erogaciones que demande la ejecución del Programa Compromiso Verde de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1650/05. Se fija su importe en \$ **5.000.-** (Pesos Cinco Mil).-

Programa de Inclusión Social:

Se imputan los gastos correspondientes al Programa Nuestros Jóvenes y Programa Prevención de Adicciones, fijándose su importe en \$ **45.000.-** (Pesos: Cuarenta y Cinco Mil).-

Programa Municipal de Seguridad Vial:

En esta partida se imputarán los gastos que demande la implementación del Programa. Se fija la misma en \$ **30.000** (Pesos: Treinta Mil).-

Guardia Urbana Sunchalense:

En esta partida se registran los gastos de funcionamiento de esta dependencia. Se fija en \$ **30.000.-** (Pesos: Treinta Mil).-

Honorarios Profesionales:

Se fija su importe en \$ 110.000.- (Pesos: Ciento Diez Mil).-

Servicios de Terceros:

Se incrementa el monto de esta partida que incluye, Control de Plagas, Contrataciones, Servicio de Emergencias Médicas. Se fija su importe en \$ 745.000 (Pesos: Setecientos Cuarenta y Cinco Mil).-

Gastos Carnet de Conductor:

Esta partida registra todos los gastos relacionados a la emisión de carnets de conductor. Se fija su importe en \$ 180.000.- (Pesos: Ciento Ochenta Mil).-

Estudios de Planificación:

Partida creada para imputar gastos de confección e implementación de planes o políticas relacionadas a la planificación territorial (uso de suelos, riesgo hidrico, urbanismo, etc.). Se incrementa su importe, fijándose en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil).-

3 - GASTOS CONCEJO MUNICIPAL:

Dietas, Gastos de Representación y Remuneraciones al Personal:

Se fija esta partida en \$ 600.000.- (Pesos: Seicientos Mil), correspondientes a las erogaciones en Dietas, Gastos de Representación, Sueldos del Personal Municipal adscrito al Concejo y Pasante.-

Gastos Diversos:

Se imputan en esta partida los gastos de mantenimiento, infraestructura y funcionamiento del Concejo. Se fija este importe en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil).-

4 - INTERESES DE LA DEUDA:

Intereses Uso del Crédito:

PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL:

A continuación se detallan los créditos vigentes con el PRO.DES.MU., PRO.MU.DI. y los montos en Dólares Estadounidenses en concepto de intereses a abonar durante el ejercicio 2010, de acuerdo a la tasa de interés vigente a la fecha de elaboración del presente presupuesto:

OBJETO DEL CRÉDITO:

Adquisición Topadora:

| CUOTA | VTO. - | IMPORTE (U\$S) |
|--------------|---------------|-----------------------|
| 50 | Enero | 68,47.- |
| 51 | Febrero | 62,43.- |
| 52 | Marzo | 56,35.- |
| 53 | Abril | 50,23.- |
| 54 | Mayo | 44,08.- |
| 55 | Junio | 37,90.- |
| 56 | Julio | 31,67.- |
| 57 | Agosto | 25,41.- |
| 58 | Septiembre | 19,11.- |
| 59 | Octubre | 12,78.- |
| 60 | Noviembre | 6,41.- |
| TOTAL | | U\$S 414,84.- |

OBJETO DEL CRÉDITO:

Adquisición Barredora:

| | | |
|--------------|------------|----------------------|
| 25 | Enero | \$ 513,74.- |
| 26 | Febrero | \$ 473,08.- |
| 27 | Marzo | \$ 432,04.- |
| 28 | Abril | \$ 390,62.- |
| 29 | Mayo | \$ 348,81.- |
| 30 | Junio | \$ 306,61.- |
| 31 | Julio | \$ 264,02.- |
| 32 | Agosto | \$ 221,03.- |
| 33 | Septiembre | \$ 177,64.- |
| 34 | Octubre | \$ 133,84.- |
| 35 | Noviembre | \$ 89,64.- |
| 36 | Diciembre | \$ 45,03.- |
| TOTAL | | \$ 3.396,10.- |

Teniendo en cuenta la cotización estimada del dólar y la tasa de interés, así como un cálculo de los intereses a abonar por la financiación de los dos camiones, que se ha comentado en párrafos anteriores, el importe de dicha partida se fija en \$ 15.000.- (Pesos: Quince Mil).-

5 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Fondo de Asistencia Educativa:

Se fija esta partida en \$ 567.500.- (Pesos: Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos) que serán destinados al pago del Fondo de Asistencia Educativa de acuerdo a la legislación vigente.-

Fomento Deportivo:

Se fija esta partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil). Se incluirá además del aporte a los clubes y apoyo a deportistas e instituciones de la ciudad, los gastos que originen las colonias de vacaciones, eventos especiales de deportes y actividades de recreación.-

Comisiones Vecinales:

En esta partida se imputan los gastos de mantenimiento y ampliación en los edificios de las vecinales. Se incrementa esta partida a \$ 70.000.- (Pesos: Setenta Mil).-

S.A.M.Co.:

En función a lo observado en la cobranza de tributos que dan origen a esta partida, se fija su importe en **\$ 375.000.-** (Pesos: Trescientos Setenta y cinco Mil).-

Becas:

Se fija la partida en **\$ 100.000.-** (Pesos: Cien Mil) en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente sobre el Instituto Becario Municipal.-

Subsidios y Subvenciones:

Se incluyen aportes a entidades o asociaciones cuyo accionar beneficia a la comunidad.

Se fija la misma en **\$ 40.000.-** (Pesos: Cuarenta Mil).-

Cuerpo de Bomberos Voluntarios:

Esta partida comprende el aporte Municipal para el cuerpo de bomberos Voluntarios. Se fija la misma en **\$ 15.000** (Pesos: Quince Mil).-

Comisaría Nro. 3:

Se fija esta partida en **\$ 180.000.-** (Pesos: Ciento Ochenta Mil Treinta) de acuerdo al porcentaje (3,33 %) de la Tasa de Derecho de Registro e Inspección.-

Guardia Rural "Los Pumas":

Se fija esta partida en **\$ 19.000.-** (Pesos: Diecinueve Mil) de acuerdo al porcentaje (5 %) de la Tasa General de Inmuebles Rurales .-

EN.RE.S.S.:

Se incrementa levemente fijándose en **\$ 21.000.-** (Pesos: Veintiún Mil).-

Transferencia Aporte Voluntario Comisaría N° 3:

Se mantiene su importe en **\$ 2.000.-** (Pesos: Dos Mil).-

Fondo Solidario Redes - Proyectos - Capacitación - Eventuales:

Se incluye en esta partida solamente lo que se estima cobrar en concepto de devolución e Intereses en el transcurso del año 2009 por parte de los beneficiarios de los préstamos, cuyos proyectos fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Se fija el monto de esta partida en **\$ 120.000.-** (Pesos: Ciento Veinte Mil).

Fondo para el Fomento de Emprendimientos Empresariales:

Se incluye en esta partida el otorgamiento de préstamos y demás gastos originados según lo dispuesto por la Ordenanza N° 1489/2003 y su modificatoria Ordenanza N° 1661/06. En función de los importes que se estima recaudar por recupero de créditos como por aplicación del 4% sobre el Derecho de Registro e Inspección, se fija su importe en **\$ 369.000.-** (Pesos: Trescientos Sesenta y Nueve Mil).-

Fondo Capacitación Centro Comercial, Industrial y de la Producción -Decreto 1857/07-:

Se fija en la suma de \$ 41.000.- (Pesos: Cuarenta y Un Mil).-

Fondo Municipal para Promoción de la Cultura:

Se fija el monto a transferir a la Comisión Municipal para Promoción de la Cultura, según Ordenanza N° 1522/04, en \$ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).-

Fondo Programa de Apoyo a Instituciones de Bien Público:

De acuerdo a lo establecido por el Art. 3° de la Ordenanza 1967/10, se establece el monto de esta partida en \$ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y cinco mil).-

Fondo de Apoyo a Instituciones Educativas de Gestión Privada:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1589/05, en la suma de \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Programa Provincial Banco Solidario:

Tal cual lo indicado en la partida del mismo nombre dentro de los Recursos No Tributarios, se fija el monto de esta partida en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil).-

Fondo Instituto Municipal de la Vivienda:

En virtud de lo que se estima recaudar en concepto de Participación de Impuestos Nacionales y Provinciales - excepto Patente e Impuesto Inmobiliario- y según lo establecido en la Ordenanza N° 1703/06, se determina su importe en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).-

Fondo Provisión Agua Potable:

Según Ordenanza correspondiente, se fija la partida en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Fondo Municipal de Apoyo a Cooperativas Escolares:

Partida creada según Ordenanza N° 1968/10, se fija en \$ 45.000.- (Pesos: Cuarenta y cinco Mil).-

Auspicios y Subsidios:

Con el fin de canalizar los aportes recibidos de empresas para eventos de diversa índole. Se fija la misma en \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta Mil).-

Aporte PROSOMU:

Se imputarán los gastos del Comedor Municipal cuyos aportes provienen del Gobierno Provincial. Se fija la misma en \$ 68.000.- (Pesos: Sesenta y Ocho Mil).

Proyecto ADDENDA:

Según lo indicado por la partida del mismo nombre dentro de los recursos No Tributarios, se fija la misma en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Proyecto PUENTE:

Se crea esta partida para imputar los gastos que demande la puesta en marcha del Proyecto Puente. Se fija la misma en \$ 5.800.- (Pesos: Cinco Mil Ochocientos).-

6 - CRÉDITO ADICIONAL:

Fondo de Reserva: \$ 1.000.- (Pesos: Un Mil).-

7- BIENES DE CAPITAL:

Equipamiento, Máquinas, Herramientas y Motores:

Se continuará con la tarea de actualización de equipos destinados a desmalezamiento y poda, así como complementos para riego de calles, mantenimiento de pavimento urbano y otras necesidades. Se fija esta partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Medios de Transporte y Movilidad:

Se prevé actualizar el parque automotor destinado a Servicios Públicos, por lo que se fija esta partida en \$ 500.000.- (Pesos: Quinientos Mil).-

Equipos Informáticos y de Comunicación:

Se incrementa esta partida para continuar con la renovación del equipamiento informático en todas las áreas, por lo que se fija la misma en \$ 70.000.- (Pesos: Setenta Mil).-

Muebles, Útiles y Equipamiento de Oficinas:

Se fija esta partida en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).-

Inmuebles:

Se fija su monto en \$ 41.000.- (Pesos: Cuarenta y Un Mil).-

Fondo Banco de Tierras:

Partida creada por Ordenanza 1901/09. Se estima el monto de la misma en \$ 410.000.- (Pesos: Cuatrocientos Diez Mil)

8 - TRABAJOS PÚBLICOS:

De acuerdo a las necesidades de la población, se han determinado las siguientes partidas:

Adecuación y Mantenimiento Red y Planta de Desagües Cloacales:

Para afrontar los gastos de mantenimiento y limpieza de la red existente, se fija esta partida en \$ 300.000.- (Pesos: Trescientos Mil).-

Plazas, Veredas y Espacios Públicos:

Se imputarán en esta partida los gastos que demanden la construcción, adecuación y mantenimiento de veredas, rampas, accesos, etc., como así también para la construcción y/o remodelación de plazas o espacios públicos, por lo que se fija en \$ 70.000.- (Pesos: Setenta Mil).-

Mantenimiento y Pavimentación de Calles:

Esta partida comprende la pavimentación de nuevas calles, así como el mantenimiento de las existentes. Se fija el importe en \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta Mil).

Señalización Vial:

Incluye mantenimiento de la señalización vial actual (pintura, arreglos) y el emplazamiento de nuevas. Se fija la partida en \$ 55.000.- (Pesos: Cincuenta y Cinco Mil).-

Sistema de Drenajes Pluviales:

En esta partida se imputarán los gastos relacionados con la construcción y adecuación de desagües, acequias y cañerías pluviales. Se fija el importe de la partida en \$ 75.000.- (Pesos: Setenta y Cinco Mil).-

Forestación, Parquización y Ornamentación de Espacios Públicos:

Para afrontar los gastos relacionados con el plan de forestación anual RURAL y embellecimiento de la ciudad. Se fija su monto en \$ 65.000.- (Pesos: Sesenta y Cinco Mil).-

Mantenimiento Cementerio:

Se mantiene esta partida fijándose en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).-

Producción Premoldeados:

En esta partida se imputarán los gastos que ocasione la fabricación o compra de losas, tubos, mobiliario urbano, ladrillos de hormigón y demás elementos relacionados para su posterior utilización. Se fija en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Restauración y Mantenimiento Casa Steigleder:

Se fija el importe de esta partida en \$ 90.000.- (Pesos: Noventa Mil).-

Adecuación y Mantenimiento Edificios Municipales:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias Municipales. Se fija el importe de la partida en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).-

Mantenimiento Predio Estación Ferrocarril:

Se fija su importe en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Adecuación y Mantenimiento Corralón Municipal:

Incluye los trabajos de mantenimiento a realizar en las dependencias del Corralón Municipal. Se mantiene esta partida, fijándose en \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).-

Mantenimiento de Canales:

Se fija su monto en \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta Mil).-

Mantenimiento de Alumbrado Público:

Teniendo en cuenta el comportamiento observado, se reduce esta partida a \$ 90.000.- (Pesos: Noventa Mil).-

Caminos y Alcantarillas Rurales:

Se destina a continuar con los trabajos de adecuación y mantenimiento de los caminos y alcantarillas rurales, fijándose el importe de esta partida en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).-

Calles y Alcantarillas Urbanas:

Se fija el importe de esta partida en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil). -

Ampliación Red de Desagües Cloacales:

La partida se incrementa considerablemente a fin de ejecutar la obra de cloacas en las 5 has. adquiridas según Ord. N° 1925/09 y Plan de Viviendas solicitado por Ord. N° 1964/10, por lo que se fija en \$ 215.000.- (Pesos: Doscientos Quince Mil).-

Ampliación y Remodelación del Alumbrado Público:

A los fines de ampliar el Alumbrado Público en aquellas zonas donde la iluminación es deficiente, la partida se fija en \$ 60.000.- (Pesos: Sesenta Mil).-

Mantenimiento del Área Municipal de Promoción Industrial:

Se fija el importe de esta partida en \$ 15.000.- (Pesos: Quince Mil).-

Gastos Procesos de Urbanización:

Para cubrir gastos de la infraestructura básica como movimientos de suelo, apertura de calles, redes de servicios, entre otras; para la instalación de nuevos planes de viviendas, se fija la partida en \$ 250.000.- (Pesos: Doscientos Cincuenta Mil).-

Planta de Tratamiento de Residuos:

Se imputan en esta partida gastos de mantenimiento y se pretende profundizar los trabajos de separación de residuos, por lo que se incrementa esta partida, fijándose la misma en \$ 27.500.- (Pesos: Veintisiete Mil Quinientos).-

Ejecución y Mantenimiento de Ripio en calles de tierra:

Se fija el valor de la presente partida en \$ 220.000.- (Pesos: Doscientos Veinte Mil), considerando la reposición de ripio en calle Rafaela, y el aporte necesario de material, en el predio de 5 has. adquirido según Ordenanza N° 1925/09.-

Gastos Viviendas de Interés Social:

Se fija el monto de esta partida a los efectos de dar respuesta a las demandas habitacionales. Se fija en \$ 100.000.- (Pesos: Cien Mil).-

Mantenimiento Ripio en Caminos Rurales:

Se incrementa esta partida a los efectos de continuar con los trabajos de mantenimiento de ripio en los caminos rurales, fijándose el importe de la misma en \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil).-

Construcción nuevos caniles:

Se fija esta partida en \$ 4.500.- (Pesos: Cuatro Mil Quinientos) de acuerdo al Convenio con Protectora de Animales Sunchales.-

Construcción de Viviendas por Cooperativas de Trabajo:

Se mantiene esta partida debido a la aprobación de la cuarta etapa para la construcción de 10 nuevas viviendas a construirse por cooperativas de trabajo dentro del marco del Plan Federal de Emergencia Habitacional. En razón de que el Municipio deberá colaborar para afrontar parte de los gastos de infraestructura y construcción, es que se fija el importe de la partida en \$ 20.000.- (Pesos: Veinte Mil).-

Construcción Pavimento Urbano y Cordón Cuneta:

Se fija la presente partida en \$ 200.000.- (Pesos: Doscientos Mil).-

Construcción Cordón Cuneta en Área Industrial:

Se mantiene esta partida con el fin de dar cumplimiento a la contraprestación con recursos de Rentas Generales requerida al Municipio como complemento del monto no reintegrable recibido de la Provincia durante el año 2009, destinado a la construcción del cordón cuneta en el Área Industrial. Se asigna un monto de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta Mil),-

Patrimonio Cultural Sunchalense:

Se fija esta partida, según Ordenanza N° 1673/06, en la suma de \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Fondo Federal Solidario:

Los fondos de esta partida serán destinados a trabajos en el área rural, como también para dotar de infraestructura a las 5 has. adquiridas por el municipio, por lo que se fija la misma en \$ 900.000.- (Pesos: Novecientos Mil).-

Alegoría Bicentenario:

Se crea esta partida a fin de imputar los gastos que demande la construcción de la alegoría del Bicentenario. Se fija la misma en \$ 25.000.- (Pesos: Veinticinco Mil).-

9- CANCELACIÓN DE DEUDAS:

Amortización uso crédito PRO.DES.MU:

Como se cita en el Capítulo 4 - Intereses de la Deuda- corresponde incluir en este presupuesto las erogaciones de capital destinados a amortizar los créditos vigentes. Teniendo en cuenta las mismas consideraciones enunciadas en el mencionado Capítulo, se detallan a continuación los créditos vigentes con el PRO.DES.MU. y los montos en concepto de capital a abonar durante el ejercicio 2010.-

Objeto del Crédito: Compra Topadora

Total Capital Refinanciado: U\$S 63.317.-

Cantidad Total de Cuotas: 60

Último Vencimiento: Noviembre 2010

| CUOTA (U\$S) | VTO.- | IMPORTE |
|-------------------------|--------------|-------------------------|
| 50 | Enero | 1.022,15.- |
| 51 | Febrero | 1.028,19.- |
| 52 | Marzo | 1.034,27.- |
| 53 | Abril | 1.040,39.- |
| 54 | Mayo | 1.046,54.- |
| 55 | Junio | 1.052,72.- |
| 56 | Julio | 1.058,95.- |
| 57 | Agosto | 1.065,21.- |
| 58 | Septiembre | 1.071,51.- |
| 59 | Octubre | 1.077,84.- |
| 60 | Noviembre | 1.084,21.- |
| TOTAL | | U\$S 11.581,98.- |

Total Capital Pendiente al 31/12/2009: U\$S 11.581,98.-

Total Capital Pendiente al 31/12/2010: U\$S 0,00.-

OBJETO DEL CRÉDITO: Adquisición Barredora

| | | |
|----|------------|---------------|
| 13 | Enero | \$ 4.361,19.- |
| 14 | Febrero | \$ 4.401,85.- |
| 15 | Marzo | \$ 4.442,89.- |
| 16 | Abril | \$ 4.484,31.- |
| 17 | Mayo | \$ 4.526,12.- |
| 18 | Junio | \$ 4.568,32.- |
| 19 | Julio | \$ 4.610,91.- |
| 20 | Agosto | \$ 4.653,90.- |
| 21 | Septiembre | \$ 4.697,29.- |
| 22 | Octubre | \$ 4.741,09.- |
| 23 | Noviembre | \$ 4.785,29.- |
| 24 | Diciembre | \$ 4.829,90.- |

Total Capital Pendiente al 31/12/2009: \$ 55.103,06.-

Total Capital Pendiente al 31/12/2010: \$ 0,00.-

Teniendo en cuenta la cotización estimada del dólar, más las amortizaciones de capital por los dos camiones que se planifica comprar; el importe de esta partida se fija en \$ 115.000.- (Pesos: Ciento Quince Mil).-

Régimen Compensación Deudas y Créditos:

Se fija el monto de esta partida en \$ 72.000.- (Pesos: Setenta y Dos Mil).-

B- EROGACIONES POR RENTAS ESPECIALES:

1- TRANSFERENCIAS:

Programa de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos:

Por Ley 12375, el Gobierno Provincial creó el Fondo de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, cuyos beneficiarios son aquellas personas que quieran desarrollar o estén desarrollando un proyecto o una actividad productiva, necesiten apoyo y se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Emprendedores creado por la mencionada ley. En el marco de la presente ley, nuestro Municipio ha efectuado gestiones ante el Ministerio de la Producción, solicitando el otorgamiento de fondos que se destinarán a Capacitación y Asistencia técnica a emprendedores locales. Se fija el importe de esta partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta Mil).-

Aporte Sector Apícola:

Se crea esta partida a los efectos de aplicar los fondos provenientes del Programa de Asistencia, dispuesto por Resolución 250/09 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación. La misma se fija en \$ 83.085.- (Pesos: Ochenta y Tres Mil Ochenta y Cinco).-

2 - BIENES DE CAPITAL:

- Crédito PROMUDI:

Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos provenientes del crédito a otorgar por el PROMUDI para la compra de un camión y un recolector compactador de residuos. Se fija la misma en \$ 350.000.- (Pesos: Trescientos Cincuenta Mil).-

3 - TRABAJOS PÚBLICOS:

Programa Federal de Emergencia Habitacional:

Considerando que durante el año 2010 se prevé continuar con la Cuarta Etapa para la construcción de Diez (10) nuevas viviendas a realizarse por medio de las Cooperativas de Trabajo constituidas, de acuerdo al Convenio firmado entre nuestro Municipio y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, es que se fija la presente partida en \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2008:

A los efectos de dar ingreso a las sumas que nuestro municipio recibiría del Gobierno Provincial en concepto de Fondo de Obras Menores Año 2008, creado por Ley Provincial N° 12385, se fija esta partida en \$ 388.000.- (Pesos: Trescientos Ochenta y Ocho Mil).-

Fondo de Obras Menores Año 2009:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 649.987 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Siete).-

Fondo de Obras Menores Año 2010:

Se estima recibir por este concepto un total de \$ 870.000 (Pesos: Ochocientos Setenta Mil).-

Construcción Plaza Pública Barrio Colón:

A los efectos de aplicar los fondos provenientes de la venta de un inmueble según lo establecido por la Ordenanza N° 1651/05, se fija la presente partida en \$ 30.000.- (Pesos: Treinta mil).

Compra de Inmuebles:

Esta partida responde a lo establecido en la Ordenanza N° 1651/05 y se fija la misma en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte mil).

Convenio Vialidad Provincial Obra Acceso Escuelas Rurales:

Se mantiene esta partida a los efectos de aplicar los fondos que la Dirección Provincial de Vialidad deberá girar a nuestro municipio en virtud de lo establecido en el convenio firmado en el año 2008 para Acceso a Escuelas Rurales. Se fija la presente partida en \$ 120.000.- (Pesos: Ciento Veinte Mil)

Programa Autoconstrucción de Viviendas por Administración Municipal:

Por Ordenanza N° 1736/07 se autorizó al Sr. Intendente Municipal a suscribir un convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo para materiales, conducción técnica y mano de obra, con destino a la construcción por administración municipal de 9 (nueve) viviendas económicas. Por tal motivo y con el objeto de registrar los movimientos que origine la obtención del mencionado préstamo, es que se asigna a esta partida un importe en \$ 273.000.- (Pesos: Doscientos Setenta y tres Mil).-

Acta Acuerdo EPE - Mantenimiento de arbolado público:

En virtud de los convenios existentes se mantiene esta partida con un monto de \$ 35.000.- (Pesos: Treinta y Cinco Mil).-

Aporte SOP-NPF 16 cuadras pavimento:

Se incluyen en esta partida los recursos provenientes de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Plani-

ficación Federal del Gobierno Nacional destinados a la construcción de 16 cuadras de pavimento. Se fija esta partida en \$ 1.768.000.- (Pesos:Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil).-

ANEXO I:

Estructura del Personal Municipal:

Personal Presupuestado:

Para completar el Presupuesto también es necesario detallar las dotaciones de personal. Para un mejor entendimiento de ellas se brinda la siguiente explicación referida al personal presupuestado:

Autoridades Superiores:

- **Concejo Municipal:** (15) quince, según lo establecido en la legislación vigente, está constituido por seis (6) integrantes, a los que se agrega, según Resolución del propio Cuerpo Colegiado, los cargos de dos (2) Secretarías, de seis (6) Secretarios de Bloque y Un (1) Pasante.-

- **Departamento Ejecutivo:** (10) diez, componiéndose de la siguiente manera:

- * Intendente Municipal.
- * Secretaría de Coordinación y Desarrollo.
- * Secretaría de Gobierno.
- * Secretaría de Hacienda y Estadística.
- * Secretaría de Servicios Públicos.
- * Subsecretaría de Desarrollo Social.
- * Subsecretaría de Desarrollo Económico.
- * Subsecretaría de Desarrollo Urbano.
- * Subsecretaría de Seguridad Comunitaria.
- * Subsecretaría de Cultura.

Subtotal (1): 25

- **Planta Personal Permanente:** (196) ciento noventa y seis agentes.-

- **Planta Personal Transitorio:** (3) tres agentes.-

- **Planta Personal Contratado:**(140) ciento cuarenta, cubriendo vacantes de planta permanente, ocupando puestos previstos en el Organigrama, o desempeñando tareas específicas:

Subtotal (2): 339

Detalle por Secretarías:

- **Secretaría de Coordinación y Desarrollo:** (58) Cincuenta y ocho.-

Subsecretaría de Desarrollo Social:

- * Administrativos: (10) Diez.
- * Servicios: (25) Veinticinco.

Subsecretaría de Desarrollo Económico:

- * Administrativos: (8) Ocho.

Coordinación en Educación

* Administrativos: (5) Cinco.

Subsecretaría de Desarrollo Urbano

* Administrativos: (10) Diez.

- Secretaría de Gobierno: (51) Cincuenta y uno

Secretaria de Gobierno

* Administrativos: (17) Diecisiete.

Subsecretaría de Seguridad Comunitaria

* Servicios: (7) Siete.

Subsecretaría de Cultura

* Administrativos: (27) Veinte y Siete.

- Secretaría de Servicios Públicos: (215) Doscientos quince

* Administrativos: (2) Dos.

* Servicios: (213) Doscientos trece.

- Secretaría de Hacienda y Estadística: (15) Quince

* Administrativos: (15) Quince.

Subtotal (2): 339

Total (1+2): 364

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° /2010 .-

Art. 1ro.) Fijase en la suma de \$ 33.877.072.- (Pesos: Treinta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Setenta y Dos), el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2010 el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES:

EROGACIONES CORRIENTES:

Operación:

| | |
|---|-----------------|
| - Personal..... | \$ 15.090.000.- |
| - Bienes y Servicios no Personales..... | \$ 5.640.700.- |
| - Concejo Municipal..... | \$ 720.000.- |
| - Intereses de la Deuda..... | \$ 15.000.- |
| - Transferencias corrientes..... | \$ 2.568.300.- |
| - Crédito adicional..... | \$ 1.000.- |

\$ 24.035.000.-

Inversión Real:

| | |
|---------------------------|-----------------------|
| - Bienes de Capital..... | \$ 1.091.000.- |
| - Trabajos Públicos | \$ 3.447.000.- |
| | \$ 4.538.000.- |

OTRAS EROGACIONES:

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| - Amortización de la Deuda | \$ 187.000.- |
| | \$ 187.000.- |

TOTAL EROGACIONES RENTAS GENERALES..... \$ 28.760.000.-

RENTAS ESPECIALES:

| | |
|---------------------|--------------|
| Transferencias..... | \$ 113.085.- |
|---------------------|--------------|

| | | |
|---|-----------|---------------------|
| Bienes de Capital..... | \$ | 350.000.- |
| Trabajos Públicos..... | \$ | 4.653.987.- |
| TOTAL DE EROGACIONES RENTAS ESPECIALES | \$ | 5.117.072.- |
| TOTAL GENERAL DE EROGACIONES | \$ | 33.877.072.- |

Art. 2do.) Fíjase en la suma de **\$ 28.163.085** (Pesos: Veinticho Millones Ciento Sesenta y tres Mil Ochenta y Cinco), el Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Recursos Municipales para el Ejercicio 2010, el que será distribuido de la siguiente manera:

RENTAS GENERALES:

RECURSOS CORRIENTES:

DE JURISDICCIÓN PROPIA:

| | | |
|--|----------------|------------------------|
| - Tributarios del Ejercicio | | |
| * Tasas y Derechos..... | \$11.478.700.- | |
| * Contrib. de Mejoras.. | \$ 281.000.- | \$ 11.759.700.- |
| - No Tributarios | | \$ 2.594.885.- |
| - Tributarios de Ejer. Anteriores..... | | \$ 1.408.500.- |
| | | \$ 15.763.085.- |

DE OTRA JURISDICCIÓN:

| | | |
|-------------------------------------|-----------|---------------------|
| -Coparticipación del Ejercicio..... | \$ | 12.300.000.- |
| | \$ | 12.300.000.- |

RECURSOS DE CAPITAL:

| | | |
|-------------------------------|-----------|------------------|
| - Ventas de Activo Fijo | \$ | 100.000.- |
| | \$ | 100.000.- |

| | | |
|---|-----------|---------------------|
| TOTAL DE RECURSOS RENTAS GENERALES | \$ | 28.163.085.- |
| TOTAL GENERAL DE RECURSOS | \$ | 28.163.085.- |

Art. 3ro.) Establécese el siguiente Balance Financiero Preventivo:

| | | |
|--|-----------|---------------------|
| Total de Erog. de acuerdo al Art. 1ro.) | \$ | 33.877.072.- |
| Total de Recursos de acuerdo al Art. 2do.) | \$ | 28.163.085.- |
| Necesidad de Financiamiento..... | \$ | 5.713.987.- |

Art. 4to.) Fíjase en la suma de **\$ 5.713.987.-** (Pesos: Cinco Millones Setecientos Trece Mil Novecientos Ochenta y Siete) el financiamiento de la Administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS GENERALES:

FINANCIAMIENTO:

| | | |
|---|----|------------------|
| - Participación Lotería..... | \$ | 60.000.- |
| - Saldo 31/12/09..... | \$ | 620.000.- |
| | \$ | 680.000.- |
| TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS GENERALES: | \$ | 680.000.- |

RENTAS ESPECIALES:

FINANCIAMIENTO:

| | | |
|--|----|--------------------|
| -Prog. Federal de Emergencia Hab..... | \$ | 400.000.- |
| -Fondo Obras Menores 2008..... | \$ | 388.000.- |
| -Fondo Obras Menores 2009..... | \$ | 649.987.- |
| -Fondo Obras Menores 2010..... | \$ | 870.000.- |
| -Venta de Inmuebles..... | \$ | 150.000.- |
| -Convenio Vialidad | \$ | 120.000.- |
| -Programa Autoconstrucción Viviendas.. | \$ | 273.000.- |
| -Prog. de Promoción y asistencia a Emp .. | \$ | 30.000.- |
| -Acta Acuerdo EPE- Mant. Arbolado Pco.... | \$ | 35.000.- |
| -Crédito PROMUDI | \$ | 350.000.- |
| -Aporte SOP-MPF 16 cuadras pavimento..... | \$ | 1.768.000.- |
| TOTAL FINANCIAMIENTO RENTAS ESPEC.: | \$ | 5.033.987.- |
| TOTAL GENERAL DE FINANCIAMIENTO: | \$ | 5.713.987.- |

Art. 5to.) Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--|---|------------|
| - Concejo Municipal..... | : | 6 |
| - Secretaría Concejo Municipal..... | : | 2 |
| - Secretarios de Bloque Concejo Municipal..... | : | 6 |
| - Pasante Concejo Municipal..... | : | 1 |
| - Departamento Ejecutivo..... | : | 10 |
| - Planta Permanente..... | : | 196 |
| - Personal Transitorio..... | : | 3 |
| - Personal Contratado..... | : | 140 |
| TOTAL | : | 364 |

Art. 6to.) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones y reestructuraciones necesarias en la Planta de Personal sin que ello signifique modificar el total general del Art. 5to. de la presente Ordenanza, sin perjuicio de lo que establece el Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, Ley Nro. 9286.-

Art. 7mo.) El D.E.M. elevará para su consideración los proyectos de Ordenanzas correspondientes a las erogaciones imputables a las partidas Ripio en calles de Tierra, Desagües y Acequias, Arenados y/o Ripio en Caminos Rurales, Cloacas, Iluminación y construcción de Pavimento Urbano y/o Cordón Cuneta para los casos que correspondan a obras a construir en el ejercicio 2010.-

Art. 8vo.) Los recursos del Presupuesto Municipal para el año 2010 fueron estimados conforme a la Ordenanza Tributaria vigente.-

Art. 9no.) Deróganse las Ordenanzas N° 1866/09 y N° 1905/09.-

Art. 10mo.) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de Mayo del año dos mil diez.-

DEROGADA